

**NORMATIVA SOBRE CRITERIOS PARA LA
MODIFICACIÓN DE FECHAS DE PRUEBAS DE
EVALUACIÓN DE TITULACIONES ONLINE Y
SEMIPRESENCIALES**

Desde la Universidad Europea de Madrid se establecen los siguientes criterios para la Modificación de Fechas de Pruebas de Evaluación en las titulaciones que se imparten en modalidad on line o semipresencial.

Únicamente en las situaciones abajo descritas o catalogadas de fuerza mayor y especialmente justificadas y acreditadas, el estudiante podrá solicitar la realización de pruebas de evaluación en fechas distintas a las oficialmente previstas.

Podrán solicitar la modificación de fechas de pruebas de evaluación los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones excepcionales y siempre que sean debidamente justificadas:

SITUACIÓN EXCEPCIONAL SOLICITUD Y PLAZOS

SITUACIÓN EXCEPCIONAL	SOLICITUD Y PLAZOS
Situación de ingreso hospitalario en la fecha de la evaluación del propio estudiante o de un familiar en primer grado por consanguinidad en línea recta, cónyuge o unión de hecho análoga a la conyugal, por razón de urgencia médica.	La solicitud debe enviarse por escrito a través del campus virtual al tutor con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha oficial de la prueba de evaluación. Si se trata de una situación sobrevenida, con la mayor brevedad que las circunstancias permitan, siempre con un máximo de una semana posterior a la fecha oficial de la evaluación. Se debe aportar Justificante de Hospitalización oficial debidamente firmado y sellado.
Fallecimiento de un familiar en primer o segundo grado por consanguinidad en línea directa (padres o hijos) y afinidad en la fecha de la prueba de evaluación o en las 72 horas previas a la fecha oficial de la evaluación.	La solicitud debe enviarse por escrito a través del campus virtual al tutor con la mayor brevedad que las circunstancias permitan, siempre con plazo máximo de una semana desde la fecha oficial de la evaluación. Se debe aportar Certificado que acredite la Defunción.
Nacimiento o adopción de un hijo en la fecha del examen o en las 72 horas previas a la fecha oficial de la evaluación.	La solicitud debe enviarse por escrito a través del campus virtual al tutor de la asignatura con la mayor brevedad que las circunstancias permitan, y como límite, hasta una semana después de la fecha oficial de la evaluación. Se debe aportar certificado de nacimiento.
Deportistas de alto nivel o rendimiento que participen en alguna competición nacional o internacional y la fecha coincida con alguna prueba de evaluación.	La solicitud debe enviarse por escrito a través del campus virtual al tutor con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha oficial de la prueba de evaluación. Se debe aportar justificante de pertenencia al listado de deportistas de alto nivel o rendimiento, de la competición concreta en la que participará y el horario afectado.

Estudiantes en situación de citación o requerimiento judicial en la fecha de la prueba de evaluación.	La solicitud debe enviarse por escrito a través del campus virtual al tutor con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha oficial de la prueba. Se debe aportar citación correspondiente y el horario afectado
--	--

La solicitud deberá realizarse en los plazos definidos y comunicados de cada convocatoria y deberá hacerse llegar a través del campus virtual al tutor.

El cambio de fechas solo se podrá concederse previa justificación debidamente acreditada y una vez que el equipo designado por la Universidad valore las circunstancias del caso.

El envío de la solicitud no implica su aceptación por parte de la Universidad, que comunicará la aceptación al estudiante por escrito.

Los estudiantes que soliciten un cambio de fecha, tendrán que aceptar necesariamente la realización de sus exámenes en el horario y lugar fijados por la Universidad. Estos horarios podrán ser fijados cualquier día de la semana y en cualquiera de las sedes de la Universidad.

Una vez valorado el caso por la Universidad y comprobada la documentación acreditativa, el tutor correspondiente, comunicará al interesado la nueva fecha de la prueba de evaluación en caso de aprobarse dicho cambio. No obstante, en ningún caso podrá posponerse la nueva fecha superada la fecha de finalización de curso académico, conforme al calendario oficial establecido.

En cualquier otra situación no descrita en el presente documento, no se permite la modificación de fechas de pruebas de evaluación.

La presente normativa entrará en vigor a partir del Curso Académico 2021-2022

Aprobado por Consejo de Gobierno 05 11 2021.